

INDICE SISTEMÁTICO

ABREVIATURAS	21
PRESENTACIÓN	25
I. REPERCUSIONES DEL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA MOTIVACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y A LAS CONSECUENCIAS DE LA EXCESIVA DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL	
JAIME LOZANO IBÁÑEZ	27
1. EL “VALOR REAL”	28
2. EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMPROBACIÓN	35
3. LOS SISTEMAS DE VALORACIÓN “ABSTRACTOS”: DESCRIPCIÓN	41
4. DIVERSAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUNALES ACERCA DE LOS SISTEMAS DE VALORACIÓN “ABSTRACTOS”	50
5. CONCLUSIONES DE LEGALIDAD ORDINARIA	56
6 PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL	59
<i>6.1. Los sistemas de valoración abstractos y la distribución de competencias entre estado y CC.AA</i>	59
<i>6.2. La presunción de fraude generalizado</i>	59
<i>6.3. La capacidad económica</i>	62

II. EL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN 63

FEDERICO VARONA GARCÍA

1. INTRODUCCIÓN	63
2. ¿DE QUÉ FORMA AFECTA A UNA EMPRESA EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO?	64
3. IMPLICACIONES A NIVEL FINANCIERO	66
4. IMPLICACIONES A NIVEL CONTABLE	66
5. DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN	68
5.1. Origen	68
5.2. Regulación	69
5.3. Contenido	70
5.4. Derecho a la tutela judicial efectiva: derivación implícita de una buena administración	73
5.5. Repercusión del principio en la Jurisprudencia europea	79
5.6. Ámbito de aplicación del artículo 6 en materia tributaria	82
5.7. Recepción y aplicación del derecho a la tutela judicial efectiva, en su vertiente de duración del proceso razonable, en España	84
6. PROPUESTAS DE MEJORA	85

III. EL CONCEPTO DE GASTO DEDUCIBLE Y DE LIBERALIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CONSECUENCIAS FISCALES Y EXTRAFISCALES DE LA CALIFICACIÓN COMO LIBERALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS DE GASTO 87

JOSÉ ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ

1. INTRODUCCIÓN	88
2. LAS SINGULARIDADES DEL DERECHO TRIBUTARIO COMO RAMA AUTÓNOMA DEL DERECHO	90
3. LA AUTONOMÍA CONCEPTUAL DE LAS DISTINTAS FIGURAS TRIBUTARIAS	92
4. EL CONCEPTO DE LIBERALIDAD EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES	93
5. EL CONCEPTO DE GASTO DEDUCIBLE	101
6. RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: EL TORTUOSO CAMINO	103
6.1. Introducción	103

6.2. <i>La influencia de la Ley 61/1978 y su interpretación jurisprudencial: antecedentes determinantes de la interpretación jurisprudencial del régimen actual</i>	103
6.3. <i>Crítica</i>	106
6.4. <i>La postura del tribunal supremo</i>	109
6.5. <i>Requisitos para la deducción de las retribuciones de los administradores</i>	113
IV. EL CONCEPTO DE GASTO DEDUCIBLE Y DE LIBERALIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CONSECUENCIAS FISCALES Y EXTRA-FISCALES DE LA CALIFICACIÓN COMO LIBERALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS DE GASTO	121
ANTONIO DURÁN-SINDREU BUXADÉ	
1. OBJETO DEL TRABAJO	122
2. A MODO DE PARÉNTESIS: LA EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL CONCEPTO DE GASTO NECESARIO Y EL CONCEPTO DE LIBERALIDAD EN LA LEY 43/1995	129
2.1. <i>De “gastos necesarios” a tan solo “gastos no deducibles”: evolución normativa y jurisprudencial del concepto de “gasto necesario”</i>	130
2.2. <i>En torno al actual concepto de “liberalidad”</i>	134
3. CONSECUENCIAS FISCALES Y EXTRA FISCALES DE LA CALIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DE DETERMINADOS GASTOS COMO LIBERALIDADES	154
3.1. <i>Consecuencias fiscales en impuestos distintos al de Sociedades como consecuencia de la calificación en el mismo de determinados gastos como liberalidades</i>	154
3.1.1. Exceso en concepto de indemnización por despido	154
3.1.2. Pagos realizados al administrador de una sociedad en cuyos Estatutos Sociales no se prevé la retribución por sus funciones.....	157
3.1.3. Opciones de compra satisfechas por la empresa en favor del trabajador	159

3.2. <i>Delimitación conceptual de la donación realizada</i>	160
4. LA NECESARIA VISIÓN GLOBAL DE LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN LA RENTA Y EL PRINCIPIO DE ESTANQUEIDAD.....	169
4.1. <i>La necesaria visión conjunta de los impuestos que gravan la renta y los posibles supuestos de sobreimposición: un supuesto de enriquecimiento injusto</i>	169
4.2. <i>El principio de estanqueidad</i>	171
5. CONCLUSIONES	175
V. RETROACCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS: PLAZO EN QUE DEBEN FINALIZAR: EL ARTÍCULO 150.5 DE LA L.G.T	177
JUAN GONZALO MARTÍNEZ MICÓ	
1. EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 150.5 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA 58/2003	178
1.1. <i>Naturaleza inspectora de los actos de ejecución a partir de la entrada en vigor de la LGT 58/2003. Duración del procedimiento inspector tras la retroacción de las actuaciones inspectoras</i>	179
1.2. <i>Régimen jurídico aplicable: fecha que ha de tomarse a efectos de aplicación del artículo 150.5 de la LGT: cómputo del plazo desde la recepción del expediente por el órgano competente para ejecutar la resolución</i>	185
2. LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES COMO PRESUPUESTO NECESARIO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 150.5 NO SÓLO CUANDO LA LIQUIDACIÓN SE ANULA POR RAZONES FORMALES, SINO TAMBIÉN CUANDO SE ANULA POR RAZONES DE FONDO	189
3. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150.5 DE LA LGT PARA LA NOTIFICACIÓN DE LAS NUEVAS LIQUIDACIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES: APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 150.2 DE LA LGT: PÉRDIDA DEL EFECTO INTE-	

RRUPTIVO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIAL DEL QUE LAS ACTUACIONES DIMANAN	195
4. LA RELACIÓN DEL ARTÍCULO 150.5 DE LA LGT 58/2003 CON OTROS PRECEPTOS TRIBUTARIOS	199
4.1. <i>Legalidad del artículo 66.2 del RGRVA: los actos de ejecución no son continuación del procedimiento inspector.</i>	199
4.2. <i>Notificación de los actos resultantes de la ejecución</i>	203
4.3. <i>El artículo 197.8 del Real Decreto 1065/2007</i>	204
4.4. <i>Prórroga del plazo de retroacción</i>	206
VI. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA (ARTICULO 26.5 LEY GENERAL TRIBUTARIA)	207
TOMÁS MARCOS SÁNCHEZ	
1. INTRODUCCIÓN	208
2. PRESUPUESTO. LA POSIBILIDAD DE REITERAR LIQUIDACIONES ANULADAS AUNQUE NO CABE RETROACCIÓN EN ANULACIÓN POR RAZONES SUSTANTIVAS	210
3. PRESUPUESTO. LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN POR LOS ACTOS ANULABLES	217
4. NATURALEZA INDEMNIZATORIA DE LOS INTERESES DE DEMORA. LA COMPENSACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO	225
5. LOS RETRASOS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN IMPIDEN LIQUIDAR INTERESES DE DEMORA. INTERPRETACIÓN FINALISTA DEL ARTÍCULO 26.4 LGT	227
6. CÁLCULO DE INTERESES DE DEMORA. CRITERIO TRADICIONAL	229
7. MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE CÁLCULO EN SENTENCIAS DEL AÑO 2012. EFECTOS DE LA ANULACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LIQUIDACIONES	236
8. REACCIÓN SUSCITADA POR EL CAMBIO DE CRITERIO DEL TRIBUNAL SUPREMO	239
9. VARIACIONES SOBRE EL CAMBIO DE CRITERIO DE CUANTIFICACIÓN DE LOS INTERESES. SENTENCIAS DEL AÑO 2013 Y 2014	243
10. ANULACIÓN PARCIAL. ESTIMACIÓN PARCIAL	250
11. PRINCIPIO DE TRANSMISIBILIDAD	256

12. CONSERVACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES	260
13. CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS	264
14. IN ILIQUIDIS NON FIT MORA	266
15. CONCURRENCIA DE MORAS	271
16. REFORMATIO IN PEIUS	273
17. DILACIONES PROCESALES	275
18. APLICACIÓN DE LA LEY 58/2003 A LAS LIQUIDACIONES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR DICTADAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ANULADORIAS	279
19. INCIDENTE DE EJECUCIÓN O NUEVA RECLAMACIÓN PARA REVISAR LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA EN LAS LIQUIDACIONES DICTADAS TRAS UNA ANULACIÓN	287

VII. LOS LÍMITES A LA PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA Y AL ABUSO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

F. ALFREDO GARCÍA PRATS

1. INTRODUCCIÓN	289
2. EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA BÚSQUEDA DEL CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN MÁS FAVORABLE (TREATY SHOPPING)	292
3. LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL PROYECTO BEPS DE LA OCDE	296
4. LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR LA COMISIÓN EUROPEA	301
5. LA VALIDEZ DEL DERECHO EN AGRAZ COMO MECANISMO DE REACCIÓN FRENTE AL ABUSO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS	303
6. LA JURISPRUDENCIA MÁS RECIENTE DEL TJCE EN LA MATERIA	306

VIII: ALGUNAS IDEAS EN RELACIÓN CON LOS LÍMITES A LA ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

VIOLETA RUIZ ALMENDRAL

1. INTRODUCCIÓN: EL INTERÉS FISCAL Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ..	319
2. LA ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: LEGISLACIÓN VIGENTE	324

3. NOTAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA JURISPRUDENCIA	328
3.1. <i>La doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea</i>	330
3.2. <i>La doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. Problemas y dudas pendientes</i>	333
4. REFERENCIAS	352

IX. LA ENTRADA Y REGISTRO POR LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN LOS DOMICILIOS DE EMPRESAS Y DESPACHOS PROFESIONALES: CUESTIONES PROBLEMÁTICAS ...

JOSÉ LUIS BOSCH CHOLBI

1. INTRODUCCIÓN	354
2. ¿CUÁNDO SE PUEDE EJERCITAR LA POTESTAD DE ENTRADA EN EL DOMICILIO DE UN OBLIGADO TRIBUTARIO? EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD .	357
3. ¿PUEDE INICIARSE UNA INSPECCIÓN TRIBUTARIA CON LA PERSONACIÓN EN UN DOMICILIO SIN PREVIO AVISO?	365
4. ¿LA PROTECCIÓN DEL DOMICILIO SE EXTIENDE, TAMBIÉN, A LAS EMPRESAS Y DESPACHOS PROFESIONALES DONDE SE GUARDE LA CONTABILIDAD, FACTURAS Y ARCHIVOS INFORMÁTICOS, PROPIOS O DE OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS?	368
5. EL CONSENTIMIENTO A LA ENTRADA DOMICILIARIA Y LOS PROBLEMAS ANUDADOS A SU REVOCACIÓN Y A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES .	377
6. BIBLIOGRAFÍA	383

X. LAS ENTRADAS Y REGISTROS EN EL DOMICILIO DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS: ALGUNOS APUNTES DESDE LA VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

JUAN MANUEL HERRERO DE EGAÑA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

1. RESUMEN	389
2. DESARROLLO	390

XI. LAS CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO	397
JAIME ANEIROS PEREIRA	
1. INTRODUCCIÓN	398
2. LA SITUACIÓN EN LOS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO JURÍDICO	399
2.1. <i>El norma FATCA como origen de las obligaciones de información sobre activos en el extranjero</i>	399
2.2. <i>La previsión de obligaciones de información en las legislaciones de algunos países de la UE</i>	401
2.2.1. Alemania	401
2.2.2. Francia	402
2.2.3. Italia	404
2.2.4. Portugal	406
3. LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR LOS BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO	408
3.1. <i>Fundamento jurídico de la medida</i>	408
3.2. <i>Los problemas jurídicos de la regulación de la obligación de declarar los bienes y derechos en el extranjero</i>	410
3.3. <i>Contenido de la declaración informativa</i>	415
3.4. <i>Sujetos pasivos de la obligación de información</i>	416
3.5. <i>Forma y plazos de cumplimiento de la obligación</i>	419
4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN	421
4.1. <i>La existencia de una ganancia no justificada de patrimonio en el IRPF o de una renta no declarada en el IS</i>	421
4.2. <i>Infracciones tributarias específicas por el incumplimiento</i>	427
4.3. <i>La posible concurrencia de un supuesto de delito fiscal</i>	431
4.4. <i>Cuestiones jurídicas problemáticas desde el punto de vista del Derecho sancionador</i>	436

5. CONCLUSIONES	441
-----------------------	-----

XII. MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y EN EL PROCESO PENAL	443
--	------------

JUAN MARTÍN QUERALT

1. A MODO DE INTRODUCCIÓN	444
---------------------------------	-----

1.1. <i>La imprescriptibilidad de los créditos tributarios</i>	444
--	-----

1.2. <i>La inaplazable reforma de la Ley General Tributaria</i>	446
---	-----

1.3. <i>La anunciada reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial</i>	448
--	-----

2. LAS MEDIDAS CAUTELARES	449
---------------------------------	-----

2.1 <i>La legitimidad de las medidas cautelares está fuera de toda duda: medidas que tratan de asegurar bien la efectividad de un crédito tributario, bien el cumplimiento futuro de una sentencia judicial firme</i>	449
---	-----

2.2. <i>Con la entrada en vigor de la Constitución se repara en un hecho claro: las medidas cautelares forman parte del derecho a la tutela judicial efectiva y son garantía de la recta ejecución de un fallo judicial</i>	450
---	-----

2.3. <i>Con esta nueva visión del derecho a la tutela judicial efectiva, la medida cautelar está al servicio de aquella parte que haga ver al Juez su apariencia de buen derecho y la necesidad de eliminar el periculum in mora que derivaría de una conducta pasiva</i>	452
---	-----

2.4. <i>La proporcionalidad es el quicio de la medida cautelar, tanto en el ámbito administrativo como en el contencioso</i>	454
--	-----

2.5. <i>En el procedimiento administrativo, las medidas cautelares constituyen, cuando se ponen al servicio de la recaudación, un privilegio reforzado de la potestad de autotutela ejecutiva, privilegio que, como tal, es de interpretación restrictiva ...</i>	455
---	-----

2.6. <i>Hay un espeso silencio sobre el régimen jurídico de la impugnación de las medidas cautelares adoptadas en el procedimiento administrativo</i>	455
---	-----

2.7. <i>Novedades en relación con anterior LGT: Ponen de relieve la vis expansiva de las medidas cautelares a favor de la Administración... que en el proceso contencioso es sólo una de las partes del litigio. Vis expansiva que se muestra especialmente llamativa cuando se produce en un proceso penal</i>	456
2.8. <i>Por qué no se aprovechan los vientos de reforma para albergar las medidas cautelares en una sección específica de la LGT y diferenciada de la que alberga las garantías del crédito tributario. Dotándola así de un ropaje normativo del que actualmente carece</i>	458
2.9. <i>¿Por qué no se regulan las medidas cautelares positivas?</i>	458
2.10. <i>La recurribilidad de las medidas cautelares</i>	464
3. ALGUNAS INTERROGANTES QUEDAN EN EL AIRE...	466
4. EPÍLOGO	466
4.1. <i>Una medida cautelar que es declarada contraria a Derecho puede generar responsabilidad patrimonial</i>	467
4.2. <i>Las medidas cautelares pueden afectar al derecho de defensa, inserto en el derecho a la tutela judicial efectiva</i>	467
XIII. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO	469
ANTONIO MONTERO DOMÍNGUEZ	
1. SITUACIÓN ACTUAL	469
1.1. <i>Motivación de la medida cautelar</i>	476
1.2. <i>El carácter cautelar vs. la presunción de inocencia (buena fe). La inexistencia del trámite de audiencia</i>	477
1.3. <i>La debida proporcionalidad</i>	479
1.4. <i>El momento de la adopción de la medida cautelar</i>	481
1.5. <i>La cuestión de las sanciones tributarias</i>	482
2. PERSPECTIVAS	484

2.1. <i>En el ámbito estrictamente tributario</i>	484
2.2. <i>En el orden penal</i>	486
2.2.1. En materia procesal	486
2.2.2. En el ámbito sustantivo	486

PRESENTACIÓN

El libro que el lector tiene en sus manos recoge diversos trabajos presentados por sus autores como ponencias del X Congreso Tributario que, bajo el título “LA JUSTICIA ¿GARANTÍA DEL ESTADO DE DERECHO?”, se celebró en Oviedo en mayo de 2014. Este congreso, ya en su décima edición, organizado conjuntamente por el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Española de Asesores Fiscales bajo la dirección del Magistrado Manuel José Baeza Díaz-Portales, constituye un punto de encuentro de los especialistas del Derecho Tributario, reuniendo a miembros de la carrera judicial, funcionarios de la Administración tributaria, profesores universitarios y asesores fiscales, constituyendo ya un foro de referencia para los especialistas.

Los distintos trabajos incluidos en esta obra abordan temas de altura jurídica que se suscitan en la aplicación del Derecho Tributario y que trascienden a la permanente mutabilidad del sistema. El cambio constante de las normas que regulan los tributos concretos, que necesariamente hay también que analizar y que nos ocupa en el día a día, no debe impedir el estudio profundo de la que se denomina parte general del Derecho Financiero y Tributario. Más bien al contrario, la variabilidad de la regulación de los tributos hace necesario un marco aplicativo que ofrezca la mayor seguridad jurídica posible.

Desde la AEDAF consideramos fundamental el intercambio de criterios y opiniones entre los Jueces y los profesionales que aplicamos en primera línea el sistema tributario, con la también indispensable participación de la Administración y de la Academia. Cuando el contribuyente, con la asistencia de su asesor,

ha de someterse a la norma reguladora de un tributo, lo hace en muchas ocasiones sin un criterio interpretativo establecido previamente; luego la Administración revisa su actuación y, si se produce discrepancia, finalmente es la Justicia la que dirime la controversia. Este *iter*, mucho más largo de lo que sería deseable –principalmente por los recursos disponibles, aunque sin duda también por la necesaria y pendiente mejora de los procedimientos- exige que entre todos hagamos un esfuerzo en la búsqueda de criterios estables que, finalmente, suponen el fortalecimiento de la seguridad jurídica.

Sirvan las últimas líneas de esta presentación para agradecer el esfuerzo de los autores y demás personas que han hecho posible que este libro vea la luz. Y también para desear que la colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Española de Asesores Fiscales, de la que esta obra es fruto, se perpetúe en futuros congresos y otras actividades conjuntas.

Eduardo Luque Delgado

Presidente de la AEDAF